

EDICTO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 Y LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES AÑO 2025.-

De conformidad con lo previsto en la Base Decimoquinta de las Bases Reguladoras y Convocatoria para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables año 2025, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, mediante anuncio en este Tablón Electrónico Edictal Único del Ayuntamiento de Córdoba y en la web de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba(<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, n.º Acuerdo 890/25, aprobó la resolución definitiva de Concesión de Subvenciones de la Convocatoria para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables año 2025.

Asimismo la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de las subvenciones de la Línea 1 de la Convocatoria para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables del año 2025, conforme a la relación de entidades y cantidades que figuran en el Anexo I, que figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmB7eWJDQU65Nu2fhjLpJVE9JU3, fruto del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración.-

SEGUNDO.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de las subvenciones de la Línea 2 de la Convocatoria para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables del año 2025, conforme a la relación de entidades y cantidades que se establecen en el Anexo II, que figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmB7eWJDQU65Nu2fhjLpJVE9JU3, fruto del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración.-

TERCERO.- Comprometer el gasto, así como disponer el pago anticipado de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo especificado en los Anexos I y II, por una cuantía total de 295.000 €, que deberá efectuarse con cargo al crédito existente y retenido en la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector 200.000 €.-
- Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: 95.000 €.-

CUARTO.- Proceder al barrado contable del crédito sobrante de la Convocatoria, que asciende a 5.000 €.-

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por la Base Vigésimosegunda de las Bases Reguladoras, y las demás que tengan relación con el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, y en especial las de realizar las actividades conforme a lo descrito en la solicitud presentada y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las citadas Bases Reguladoras, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria de las actuaciones subvencionadas, además de la denominación e importe de financiación de las mismas, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización de dichas actuaciones subvencionadas, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido, en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades, en la Base Vigésimotercera.-

SÉPTIMO.- Proceder a la publicidad de las subvenciones concedidas a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como a la publicación del presente Acuerdo en los medios especificados en la Base Decimoquinta.-

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin que ambos

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140Z14
14071.- Córdoba.

recursos puedan simultanearse, y sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores
Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

Hash: 08df1ef05a90199e62f25f5cc150e3ee2ac0e9ea | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmdArcaNw8TSHDRMuEKEVqc5FLT

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
31/07/2025 13:20:16 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmdArcaNw8TSHDRMuEkEVqc5FLT

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 08df1ef05a90199e62f25f5cc150e3ee2ac0e9ea

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm0662886062436717543102130
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	31/07/2025 13:18:50
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmdArcaNw8TSHDRMuEkEVqc5FLT



Código QR para validación en sede